

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

RESOLUCIÓN N°54/2024

**APRUEBA LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DISCIPLINAR
DOCENTE**

VISTOS:

1. La actualización del Modelo Educativo de Duoc UC, del Proyecto Educativo Institucional de Duoc UC y del Perfil Docente institucional.
2. Lo previsto en la Resolución VRA N°18/2022 en la que se Aprueba el Nuevo Modelo Educativo Institucional.
3. Resolución VRA N° 02/2020 que modifica el Reglamento Docente de la Institución.
4. Las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento General de Duoc UC.

RESUELVO:

PRIMERO: **Apruébanse** los siguientes lineamientos respecto de la evaluación de idoneidad disciplinar docente:

- a) Se entenderá por “Idoneidad Disciplinar” el cumplimiento por parte del docente de los requisitos de formación, experiencia en la industria y especialización, indicados en el mapa formativo de la asignatura respectiva.
- b) Las escuelas y programas serán los responsables de certificar la idoneidad disciplinar de sus docentes.
- c) No se podrá asignar un docente no habilitado a una asignatura disciplinar.
- d) La habilitación disciplinar de un docente en una asignatura específica se debe realizar considerando los requisitos de formación, experiencia laboral pertinente, vigencia de la experiencia laboral y especialización indicados en el perfil de dicha asignatura.
- e) La fuente oficial con la nómina de habilitaciones disciplinares docentes se publica en el sitio Mira Docente: Gobierno de Datos y Análisis Institucional /Gestión Docente/ Mira Docente ([Mira Docente 20240930 - Power BI](#)).

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, noviembre 14 de 2024.

KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
VICERRECTOR ACADÉMICO

KFM/JPA/MCS